



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 8743ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 11 de marzo de 2020, en relación con el examen del tema titulado “Paz y seguridad en África”, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, lo condena enérgicamente y observa que el terrorismo representa una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad en África, especialmente en las regiones más afectadas del Sahel, en particular la zona de las tres fronteras (Malí-Níger-Burkina Faso), la cuenca del lago Chad y el Cuerno de África, y expresa suma preocupación por los efectos perjudiciales de esos atentados para la paz y la seguridad en África.

El Consejo de Seguridad expresa sus condolencias a las familias de las víctimas del terrorismo y expresa su solidaridad con los países africanos que han sufrido atentados terroristas y su apoyo a los supervivientes de la violencia terrorista.

El Consejo de Seguridad reconoce la considerable amenaza terrorista que existe en África y subraya la importancia de que se apliquen rápida y efectivamente sus resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo y todas las sanciones contra las personas, grupos, empresas y entidades designados asociados con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados y, a este respecto, acoge con beneplácito las recientes decisiones del Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) de incluir en su lista de sanciones a la Provincia del Estado Islámico en África Occidental, al Estado Islámico en el Gran Sáhara y al Estado Islámico en el Iraq y el Levante en Libia.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que la presencia del terrorismo y del extremismo violento que conduce al terrorismo puede exacerbar los conflictos en las regiones afectadas y contribuir a debilitar a los Estados afectados, concretamente su seguridad, estabilidad, gobernanza y desarrollo social y económico.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos y los progresos realizados por los países africanos, la Unión Africana y otras organizaciones regionales y subregionales para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, en el marco de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad y de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.



El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y destaca que los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de contrarrestar los actos terroristas y el extremismo violento que conduce al terrorismo.

El Consejo de Seguridad reafirma también que los Estados Miembros deben cerciorarse de que todas las medidas adoptadas para contrarrestar el terrorismo se ajustan a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, recalca que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho son complementarios y se refuerzan mutuamente y que, junto con las medidas eficaces contra el terrorismo, son esenciales para contrarrestar con éxito el terrorismo, observa la importancia de respetar el estado de derecho a fin de prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, y observa también que el incumplimiento de esas y otras obligaciones internacionales, incluidas las que les impone la Carta de las Naciones Unidas, es uno de los factores que contribuyen al aumento de la radicalización conducente a la violencia y hace que cobre fuerza la sensación de impunidad.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas, de conformidad con el derecho internacional, para hacer frente de manera equilibrada a todos los factores que impulsan el extremismo violento que conduce al terrorismo, tanto internos como externos, como se establece en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad reconoce las repercusiones y los desafíos que plantean el comercio ilícito y la desviación de armas pequeñas y armas ligeras en África, que permiten a los grupos terroristas aumentar considerablemente su capacidad armada.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo no pueden ni deben asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

El Consejo de Seguridad recalca la importancia de adoptar un enfoque holístico para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, implementado de conformidad con el derecho internacional aplicable, así como medidas para abordar las dimensiones humanitaria, socioeconómica y de gobernanza, seguridad, derechos humanos y desarrollo de este desafío, incluidos el empleo de los jóvenes y la erradicación de la pobreza.

El Consejo de Seguridad recalca la importancia de que se adopte un enfoque pangubernamental y pansocial y destaca la importancia de la cooperación con todos los interesados pertinentes, en particular la sociedad civil, para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo en África y, a este respecto, alienta la participación y el liderazgo de las mujeres en este proceso y alienta a los Estados Miembros a que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional a los jóvenes, promuevan su educación de calidad y consideren la posibilidad de elaborar y aplicar políticas y programas para facilitar la participación política constructiva de las mujeres y los jóvenes, incluida su participación plena, significativa y en condiciones de igualdad en todos los niveles decisorios. El Consejo de Seguridad reconoce que esos esfuerzos contribuyen a combatir el reclutamiento de personas para fines

de terrorismo y extremismo violento que conduce al terrorismo y a promover la inclusión y la cohesión sociales, con lo que las comunidades se vuelven más resilientes ante la radicalización conducente a la violencia.

El Consejo de Seguridad expresa profunda preocupación por el hecho conocido de que los actos de violencia sexual y de género y el reclutamiento y la utilización de niños son parte de los objetivos estratégicos y la ideología de ciertos grupos terroristas, que los utilizan como táctica de terrorismo y como instrumento para aumentar su poder apoyando su financiación y el reclutamiento y destruyendo las comunidades.

El Consejo de Seguridad expresa gran preocupación por la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros que, procedentes en particular de zonas de conflicto, regresan a sus países de origen o nacionalidad o se trasladan a terceros países, en particular en África, y subraya la importancia del apoyo y la asistencia internacionales a los países africanos para hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, en ámbitos como el intercambio de información, la seguridad de las fronteras, las investigaciones, los procesos judiciales, la prevención del reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros y del apoyo financiero a estos y la adopción de medidas adecuadas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración.

El Consejo de Seguridad observa con gran preocupación que los terroristas y los grupos terroristas, en particular en África, recaudan, mueven y transfieren fondos por diversos medios, entre ellos los transportistas de dinero, la utilización indebida de empresas comerciales legítimas, la explotación de recursos naturales y el producto de actividades delictivas como el secuestro para obtener rescate, la extorsión, la trata de personas y el comercio y tráfico ilícitos de bienes culturales, drogas y armas pequeñas y armas ligeras, y recuerda las obligaciones que ha impuesto a todos los Estados Miembros en materia de prevención y represión de la financiación del terrorismo, en particular en sus resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [2462 \(2019\)](#).

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por el hecho de que los terroristas en África puedan utilizar la delincuencia organizada transnacional en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico, reconociendo que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y pone de relieve la necesidad de coordinar las actividades a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para responder a esta amenaza, de conformidad con el derecho internacional.

El Consejo de Seguridad reconoce el compromiso de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el terrorismo, en consonancia con los tratados y convenciones internacionales pertinentes, los instrumentos e iniciativas de la Unión Africana, las resoluciones del propio Consejo de Seguridad y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y alienta además a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de África para combatir el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por sus órganos subsidiarios con responsabilidades en la lucha contra el terrorismo para promover la cooperación con los mecanismos regionales y subregionales.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de seguir prestando apoyo a los Estados Miembros africanos para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo en los planos nacional, subregional y regional, y de reforzar dicho apoyo, entre otras cosas facilitando recursos efectivos y específicos para el desarrollo de la capacidad, la capacitación, el intercambio de mejores prácticas y experiencias y otros recursos necesarios, en particular, para:

- Fortalecer la cooperación interinstitucional dentro de los Estados Miembros en África y entre ellos mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel nacional;
- Detectar delitos terroristas y otros delitos graves mediante la utilización de información sobre viajes y bases de datos internacionales, intercambiar buenas prácticas en materia de seguridad y gestión de fronteras, promover el papel de los parlamentarios en el cumplimiento de las obligaciones pertinentes en materia de lucha contra el terrorismo y fomentar la cooperación Sur-Sur;
- Elaborar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales y regionales para contrarrestar el terrorismo y prevenir el extremismo violento que conduce al terrorismo, cuando se solicite;
- Establecer y fortalecer sistemas de justicia penal imparciales y eficaces en la lucha contra el terrorismo;
- Prevenir la adquisición de armas y municiones por terroristas y grupos terroristas;
- Elaborar y aplicar planes de contingencia y respuesta para proteger de los daños causados por atentados terroristas contra objetivos fáciles e infraestructura vital, mitigarlos, investigarlos, darles respuesta y recuperarse de ellos;
- Apoyar a los Estados africanos en sus esfuerzos por seguir garantizando el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en todas sus políticas antiterroristas como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad observa los esfuerzos que están realizando las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en África, y destaca la necesidad de asegurar una mayor coordinación y coherencia con los donantes y los beneficiarios a este respecto, teniendo en cuenta las perspectivas nacionales y con miras a fortalecer la implicación nacional.

El Consejo de Seguridad exhorta a la comunidad internacional a que refuerce su compromiso político y considere la posibilidad de movilizar conocimientos especializados y recursos más sostenibles y previsibles para fortalecer la capacidad de los países africanos de contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, lo que incluye facilitar el intercambio de información y buenas prácticas, sensibilizar al público mediante la educación y los medios de comunicación y fortalecer los mecanismos de cooperación internacional y movilizar los recursos necesarios allí donde se requieran.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de abordar las condiciones subyacentes que propician la propagación del terrorismo y del extremismo violento que conduce al terrorismo en África, entre otras cosas asegurando la recuperación y la reconstrucción nacionales, mejorando la buena gobernanza y facilitando el desarrollo socioeconómico en África por medios como la creación de empleo y la promoción de la iniciativa empresarial, así como la prestación de servicios de educación y de atención de la salud para promover el bienestar de sus pueblos.

El Consejo de Seguridad destaca que las instituciones de las Naciones Unidas deben colaborar estrechamente con la Unión Africana y las organizaciones y mecanismos subregionales africanos, así como con los Estados Miembros de la región, y encomia la importante contribución a la paz y la seguridad en la región de las iniciativas de seguridad en África, incluidas la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y la Fuerza Especial Conjunta Multinacional en la cuenca del lago Chad, y toma nota de la Cumbre celebrada en Pau el 13 de enero de 2020.

El Consejo de Seguridad alienta a que se celebren diálogos subregionales, regionales y continentales en África para intercambiar mejores prácticas de respuesta al terrorismo y, a este respecto, toma nota de la Conferencia Regional Africana de Alto Nivel sobre la Lucha contra el Terrorismo organizada en Nairobi en julio de 2019 por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a la iniciativa Silenciar las Armas para 2020 en África y cree que el logro de este objetivo favorece la realización de la Agenda 2063 de la Unión Africana para lograr un África integrada, pacífica, segura y próspera en consonancia con la Agenda 2030.”
